

Nelly Alvarado Piramanrique

De: Nelly Alvarado Piramanrique
Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2019 10:08
Para: Mariana Gutierrez Tamayo
CC: Juanita.Villegas@etexgroup.com; Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro; Anwarelmufy Cárdenas
Asunto: PROGRAMACION VISITA GYPLAC

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Mariana Gutierrez Tamayo	
	Juanita.Villegas@etexgroup.com	
	Eloisa Fernandez	Entregado: 19/11/2019 10:08
	Luciano Chaparro	Entregado: 19/11/2019 10:08
	Anwarelmufy Cárdenas	

Doctora
MARIAN GUTIERREZ
Bogotá
Colombia

Asunto: Anuncio visita de verificación dentro del examen por extinción a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de placas de yeso originarias de México.

Apreciada doctora:

En desarrollo de la actuación administrativa adelantada con motivo de la investigación del asunto, me permito informarle que se realizará la verificación de las cifras financieras, económicas reales y proyectadas y demás información aportada por GYPLAC S.A. los días 20, 21 Y 22 de noviembre de 2019. Adicionalmente, se recopilará la información que se considere necesaria para los fines pertinentes.

La mencionada diligencia será efectuada por los doctores Nelly Alvarado Piramanrique y Anwarelmufy Cárdenas Linares, en la sede administrativa de GYPLAC S.A., para tal efecto se requiere contar con la presencia de las personas responsables de dicha información y poner a nuestra disposición los documentos de soporte correspondientes.

Finalmente, solicitamos se sirvan confirmar la aceptación de esta visita por este mismo medio, a la brevedad posible, para cualquier aclaración al respecto puede comunicarse con las oficinas de la Subdirección de Prácticas Comerciales, ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 3 en Bogotá o telefónicamente al 6067676 extensión 1480 o 2217.

Cordialmente,

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirector de Prácticas Comerciales



**El progreso
es de todos**

MIN-Comercio

Comisión Especializada
Ledy Alvarado Piramanrique
alvarado@mincit.gov.co
Super Dumping y Subvenciones
Tel: 6067676 ext. 1480
Calle CP No. 13A -15 - **Piso 16**
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Juanita Villegas [mailto:Juanita.Villegas@etexgroup.com]

Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2019 11:04

Para: Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Mariana Gutierrez Tamayo <Mariana.Gutierrez.Tamayo@co.ey.com>

CC: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>

Asunto: RE: PROGRAMACION VISITA GYPLAC

Buenos días Dra. Eloisa, gracias por su correo.

Confirmamos aceptación de la visita.

Atentamente,

Juanita Villegas
Head of Legal Colombia

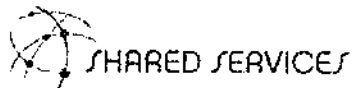
M: +57 3218710081

T: +57 (6) 8747747 Ext. 6258.

E: juanita.villegas@etexgroup.com

www.etexgroup.com

Parque Industrial Juanchito, Manizales - Caldas, Colombia



Doctora
Eloísa Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior (E)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A - 15, piso 16
Bogotá D.C.



MinCIT

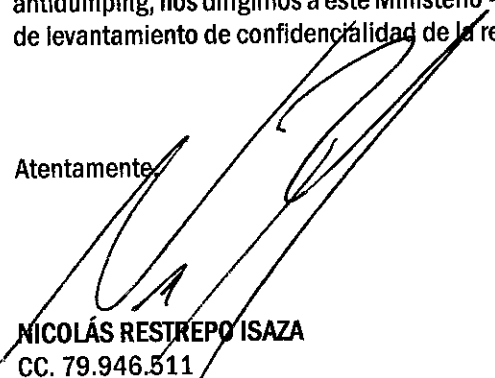
1-2019-032633 ANE:12 FOL:1
2019-11-15 12:57:37 PM
TRA:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS CO
ERCIALES

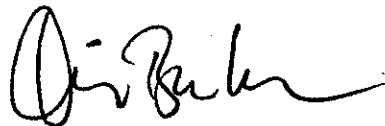
Referencia: Respuesta a la solicitud de levantamiento de confidencialidad radicada bajo el No. 1-2019-030045 del 31 de octubre de 2019 en el marco de la "*Solicitud de examen por extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de placa de yeso estándar correspondientes a la subpartida arancelaria 6809.11.00.00 originarias de México*".

Respetada Doctora,

Nicolás Restrepo Isaza, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Gyplac S.A. ("Gyplac") y Till Kai Becker, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Paneltec S.A.S. ("Paneltec"), sociedades debidamente constituidas, tal y como consta en los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal aportados en la solicitud de examen por extinción de los derechos antidumping, nos dirigimos a este Ministerio - Dirección de Comercio Exterior -, para dar respuesta a la solicitud de levantamiento de confidencialidad de la referencia.

Atentamente,


NICOLÁS RESTREPO ISAZA
CC. 79.946.511
Representante Legal
Gyplac S.A.


TILL KAI BECKER
CE. 727.542
Representante Legal
Paneltec S.A.S.

- I. Tabla contenida en el escrito radicado con el número 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019 en las que se describe la “participación de las exportaciones de México hacia Colombia frente a los demás países del mundo”, la cual se encuentra en el folio 12 del Tomo 1 Público.

Acceptamos levantar la confidencialidad de la tabla en mención, teniendo en cuenta que si bien fue información organizada por el peticionario a partir del origen y la participación de cada país para la presentación de la solicitud, la fuente de la información son los datos suministrados por la base de datos de la DIAN.

La información objeto del levantamiento de la confidencialidad es la siguiente:

“A continuación, se presenta la participación de las importaciones de México hacia Colombia frente a los demás países del mundo:

Origen Países	2015		2016		2017		2018		2019	Total general
	I SEM	II SEM	I SEM	II SEM	I SEM	II SEM	I SEM	II SEM	I SEM	
México	90,8%	99,1%	99,8%	99,0%	99,6%	77,2%	95,9%	98,1%	87,2%	94,0%
China	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%	0,1%	13,0%	0,5%	0,7%	0,6%	2,5%
Perú	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%	9,1%	0,3%	0,0%	0,0%	1,7%
Estados Unidos	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,3%	2,3%	0,6%	11,4%	0,7%
Honduras	7,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%
España	1,0%	0,4%	0,2%	0,7%	0,3%	0,4%	1,0%	0,5%	0,3%	0,5%
Francia	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%
Alemania	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%	0,0%
Venezuela	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Italia	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total general	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Cálculos efectuados por Gyplac.

- II. Apéndice 3 de la solicitud de la investigación 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019.

Acceptamos levantar la información contenida en el Apéndice 3 señalado (Anexo 1 en CD), relacionado con los cálculos de las importaciones del producto objeto de investigación, originarias de México, advirtiendo que la metodología propuesta en dicho archivo fue creación del peticionario, la cual fue puesta a disposición y para evaluación del Ministerio.

La información objeto del levantamiento de la confidencialidad es la que se encuentra en el Anexo 1 de este documento.

- III. Tabla contenida en la solicitud 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019, la cual se encuentra en los folios 14, 15, 16 y 17 del tomo 1 público, que comprende la descripción de la forma como se calcularon algunos de los campos incluidos en la base de datos del Apéndice 3.

Aceptamos levantar la información que comprende la descripción detallada de la metodología utilizada para realizar los cálculos contenidos en el Apéndice 3. Esta metodología propuesta fue creación del peticionario, la cual fue puesta a disposición y para evaluación del Ministerio.

La información objeto del levantamiento de la confidencialidad es la siguiente:

“Para efectos de cálculo para la metodología a explicar, se incluyeron a la base de datos contenida en el Apéndice 3, algunos campos calculados tal como se describe a continuación:

Variable Incluida	Racional
Trimestre	Corresponde al trimestre al cual pertenece la DIM.
Semestre	Corresponde al semestre al cual pertenece la DIM.
Exportador	Identifica el nombre comercial del exportador a partir del campo Casilla 46 (Nombre Exportador o Proveedor en el Exterior) tomando los valores: Panel Rey ¹ , USG u otros (en México solo hay dos exportadores más: Plaka y Saint Gobain que sólo tiene una DIM).
Base Dumping USD	Corresponde al valor de la base sobre la cual se declara el dumping en USD ya que el valor original es en pesos. Se convierte con la tasa incluida en el mismo formulario en el campo Casilla 113 (Base Derechos AntiDumping) y el campo Casilla 58 (Tasa de Cambio), usando la fórmula: Base derechos Antidumping/Tasa de Cambio.
Períodos	Hace referencia al momento del tiempo en que se realizó la importación, dividido en 3 momentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaraciones: Corresponde al período de tiempo que no existió la medida y que sí se cuenta con DIM's físicas. Fecha: 1 abril de 2015 a 31 de marzo de 2016. Para este período se tomaron las DIM's aportadas en su momento al MinCIT para determinar su contenido y tomar únicamente la placa estándar. 2. Sin Dumping: Corresponde al periodo de tiempo que no existió la medida y que no se cuenta con DIM's físicas. Fecha: 1 de abril de 2016 a 12 de octubre de 2017. Para este período se hizo la segregación por peso neto

¹ Se denominó Panel Rey cuando se encontraron DIM en las que el proveedor exportador en el exterior se registra como: Abastecedora Máximo S.A. de CV, Abamax u otras de sus derivaciones.

	<p>promedio y por precio FOB promedio, y en ambos casos, se determinaron aquellas que contendrían únicamente placa estándar, para posteriormente contrarrestar las dos formas de cálculo y dejar únicamente aquellas que se clasifican como estándar en ambas metodologías.</p> <p>3. Con Dumping: Corresponde al período de tiempo que se tiene la medida impuesta. Fecha: desde el 12 octubre de 2017 a marzo de 2019 (hasta donde se cuenta con información de la DIAN). Para este período se contrastó el valor de la base de derechos antidumping registrado en las DIM, con el valor FOB, y se tomaron aquellos en los cuales este valor es igual, es decir, aquellas que contienen únicamente placa estándar.</p>
<p>Clasificación Declaraciones (Período 1)</p>	<p>Para el período analizado entre abril de 2015 a marzo del de 2016, con la que se llevó a cabo la investigación inicial, se toma la misma información ya revisada anteriormente por el MinCIT y estas DIM's reflejan el tipo de placa que viene en cada declaración, tomando únicamente Placa estándar.</p>
<p>Número de Placas (Para Periodo 2)</p>	<p>Conociendo que una placa tiene 2,9768 m² (1,22mx2,44m). y que en el formulario tenemos los metros cuadrados en el campo Casilla 77 (Cantidad DCMS) se toma la fórmula: Cantidad DCMS / (1.22*2.44) para estimar el número de placas que vienen en la DIM.</p>
<p>Peso Promedio Placa kgs (Para Periodo 2)</p>	<p>Se toma el peso neto en kilogramos diligenciado en la casilla 72 que corresponde al peso de la mercancía. Una vez deducido el peso de su empaque, se divide este valor por el número de bultos diligenciado en el campo 74 que corresponde al número de placas, para estimar en promedio cuánto pesa una placa de cada DIM. En caso que no esté bien diligenciada esta información en la declaración, y arroje algún error, la estimación se hace sobre el número de placas calculado anteriormente.</p>
<p>Clasificación por peso (Periodo 2)</p>	<p>En esta columna se clasifica la placa como Estándar u Otra de acuerdo a la siguiente metodología:</p> <p>Se tomaron las fichas técnicas de placa ST de los exportadores² para conocer el peso de una placa y se encontró que para Panel Rey se presenta un rango de peso en la placa estándar.</p>

² Fuente: https://panelrey.com/sites/default/files/Panel_yeso_light_rey.pdf
https://www.usg.com/content/dam/USG_Marketing_Communications/mexico/product_promotional_materials/finish_assets/usg-tablaroca-ultralight-submittal-spanish-es-mx.pdf
https://neufert-cdn.archdaily.net/uploads/product_file/file/19617/ET_Knauf-Plaka_STD_2017.pdf. Consultado el (07/06/2019).

Para USG se declara en las fichas técnicas tener un peso de 6,22 kgs/m², el cual se convirtió a peso por placa multiplicándolo por el número de metros cuadrados que tiene la placa. Se aplicó el mismo margen de tolerancia expresado por Panel Rey (es decir, 1,4 kgs/placa), toda vez que las fichas técnicas de USG no establecen un peso mínimo y un peso máximo, sino un peso único aproximado.

Para el caso de Otros se utilizó la ficha técnica de Plaka que es el tercer exportador hacia Colombia y que fue comprado por Saint Gobain. Su ficha técnica registra un peso de 7,8 kgs/m². Se aplicó el mismo margen de tolerancia expresado por Panel Rey (es decir, 1,4 kgs/placa), toda vez que las fichas técnicas de Plaka no establecen un peso mínimo y un peso máximo, sino un peso único aproximado.

Datos fichas

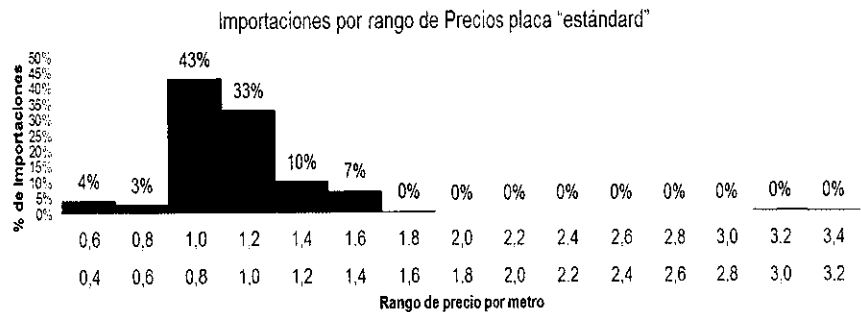
Técnicas	Peso min	Peso máx.	Tolerancia
Panel Rey	18,9	20,3	1,4
USG	18,5	19,9	1,4
Otros	22	23,1	1,4

Para determinar si la declaración contiene placas estándar se toma el peso de la placa, se compara con la tabla anterior, y en caso de estar en el rango, se toma como estándar.

Con esta metodología se pretende segregar únicamente la placa estándar importada y descartar las DIM's en las que se registran placas técnicas o mezclas de placa estándar con técnicas.

Con la base construida con la información proveniente de las DIM's, tomando como período de análisis de abril de 2015 a marzo de 2016, se construyó el histograma de volumen vs precio de las placas que denominamos "estándar o regulares" y las placas con beneficios técnicos tales como resistencia al agua y resistencia al fuego. Bajo esta metodología se encuentra lo siguiente:

Clasificación Precio (periodo 1)



	<p>De acuerdo con esta gráfica, de las importaciones de placa estándar dentro del período de análisis encontramos que el 43% del total de metros cuadrados importados ingresó a un precio FOB entre 0,8USD/m² y 1,0 USD/m², por su parte el 33 % de dichas importaciones ingresó a un precio FOB entre 1,0 USD/m² y 1,2 USD/m², el 10% de las importaciones ingresó a un precio FOB entre 1,2 USD/m² y 1,4 USD/m² y finalmente el 7% de dichas importaciones ingresó a un precio FOB entre 1,4 USD/m² y 1,6 USD/m².</p> <p>De acuerdo con lo anterior, puede concluirse que las placas estándar son aquellas que corresponden a las importaciones de placa de yeso con un precio FOB de hasta 1,6 USD M².</p>
<p>Clasificación Final (período 2)</p>	<p>Esta casilla corresponde al contraste efectuado para el período 2 (abril de 2016 a octubre de 2017), entre el método de clasificación por peso y clasificación precio, arriba mencionados. Se determinó que cuando una misma declaración está considerada como estándar tanto en la metodología de peso como en la de precio arriba mencionados, se puede inferir con una alta probabilidad de éxito que ésta contiene solo placa estándar. Esta es la clasificación que se utiliza para determinar que la DIM sirve para calcular los precios que se presentarán en el análisis.</p>
<p>Clasificación Período Dumping (período 3)</p>	<p>Para determinar si estamos hablando de DIM's con placa estándar se tomó la Base Dumping en Dólares y se comparó con el valor FOB en Dólares. En caso de que estos valores sean iguales, significa que el contenido de la declaración es 100% placa Estándar; si estos valores difieren, pero aún hay un porcentaje de arancel quiere decir que vienen mezcladas placas estándar con técnicas. En el caso que no tenga derechos antidumping, quiere decir que se trata de placas técnicas.</p>
<p>Clasificación Definitiva</p>	<p>En esta casilla, para efectos de la tabla dinámica (ver Apéndice 3), se toma el valor de la metodología aplicable, de acuerdo con la fecha del período mencionado arriba, y arroja el valor de Placa Estándar, Mix de Placas, Técnicas u otra.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Período 1: desde el 1 abril de 2015 a 31 de marzo de 2016. 2. Período 2: desde el 1 de abril de 2016 a 12 de octubre 2017. 3. Período 3: desde el 12 de octubre de 2017 a marzo de 2019. <p>Para efectos del ejercicio, tomamos en nuestros cálculos únicamente la placa estándar”.</p>

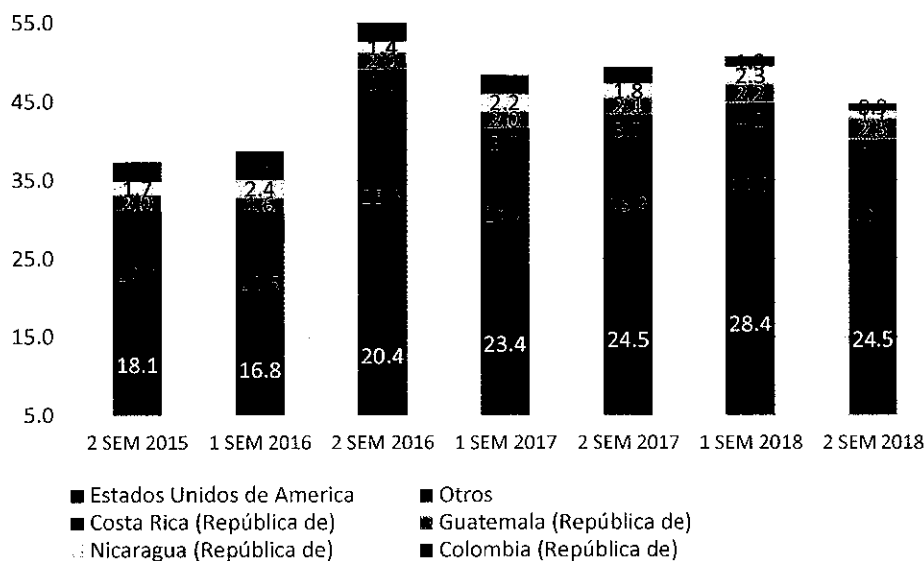
IV. Gráficas y tablas contenidas en los folios 47, 48 y 49 del tomo 1 de la solicitud 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019.

Aceptamos levantar la confidencialidad de las tablas en mención, teniendo en cuenta que si bien fue información organizada por el peticionario, en especial lo relacionado con el peso promedio de las placas de los exportadores con el objeto de convertir de kilogramos a número de placas, la fuente de la información son los datos suministrados por la base de datos de SIAVI.

La información objeto del levantamiento de la confidencialidad es la siguiente:

“De acuerdo con la metodología aplicada se obtuvieron los siguientes datos y cálculos semestrales, representados en la siguiente gráfica correspondiente al total de millones de M² exportados desde México hacia distintos destinos:

Total MM M² exportadas desde México hacia distintos destinos - Fuente Siavi



Fuente: Cálculos efectuados por Gyplac.

Total Metros Cuadrados	1 SEM 2014	2 SEM 2014	1 SEM 2015	2 SEM 2015	1 SEM 2016	2 SEM 2016	1 SEM 2017	2 SEM 2017	1 SEM 2018	2 SEM 2018
Total	35,466.186	37,598.238	32,532.065	37,436.801	38,757.855	55,102.426	48,445.563	49,466.112	50,745.427	44,783.051
Estados Unidos de America	15,286.508	17,991.994	15,297.159	18,109.746	16,835.078	20,379.120	23,424.895	24,487.768	28,442.238	24,486.845
Guatemala (República de)	1,452.468	1,926.214	1,637.337	2,021.741	1,631.557	2,041.001	1,977.307	2,084.284	2,230.664	2,535.549
Costa Rica (República de)	2,924.293	2,650.769	2,884.530	2,757.090	3,810.888	3,276.294	3,688.480	3,695.853	4,249.542	3,679.652
Nicaragua (República de)	1,295.794	1,559.972	1,557.001	1,736.721	2,356.517	1,440.650	2,228.558	1,791.801	2,296.485	1,050.661
Colombia (República de)	1,100.385	1,510.380	1,318.234	2,498.069	3,596.608	2,416.854	2,439.970	2,176.718	1,303.076	933.622
Otros	13,406.738	11,958.909	9,837.804	10,313.434	10,527.206	25,548.507	14,686.352	15,229.689	12,223.423	12,096.722

Fuente: Cálculos efectuados por Gyplac.

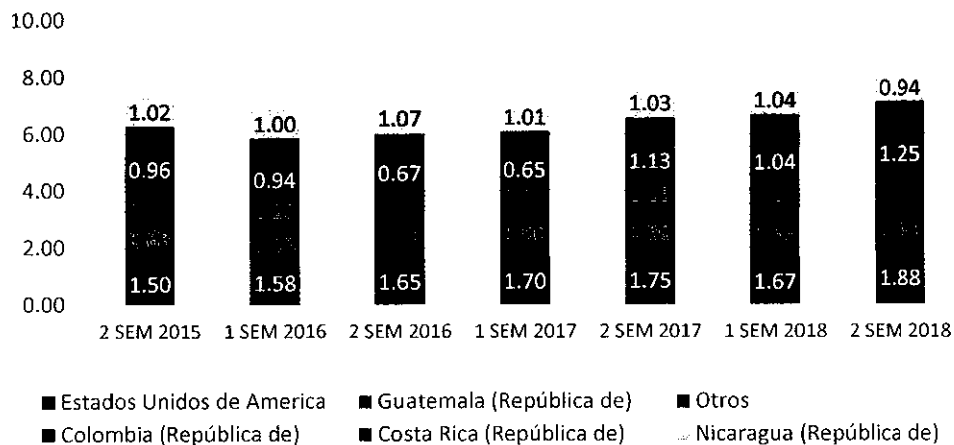
De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó que estas placas de yeso en su mayoría son exportadas hacia Estados Unidos, seguido de "otros" destinos.

Para el caso de Colombia, durante el año 2016 (primer semestre) se detectó un volumen de 3.6 MM M², que históricamente fue el más alto para el periodo objeto de análisis. Para el primer semestre de 2018, en comparación con el primer semestre de 2017, se presentó una reducción del 45%. Sin embargo, si se observa el crecimiento de Estados Unidos durante este mismo periodo, se determina un 21% positivamente para este mercado.

La siguiente gráfica representa el valor FOB/M2 de las placas de yeso exportadas desde México hacia distintos destinos:

Valor FOB USD/ M2 de placas de yeso exportadas desde México hacia distintos destinos

Fuente Siavi



Precio FOB - USD/metro ²	1 SEM 2014	2 SEM 2014	1 SEM 2015	2 SEM 2015	1 SEM 2016	2 SEM 2016	1 SEM 2017	2 SEM 2017	1 SEM 2018	2 SEM 2018
Total	1,295	1,390	1,420	1,285	1,306	1,237	1,393	1,442	1,445	1,625
Estados Unidos de America	1,567	1,650	1,695	1,503	1,579	1,651	1,703	1,750	1,670	1,883
Guatemala (República de)	1,629	1,365	1,610	1,630	1,160	1,644	1,596	1,599	1,656	1,431
Costa Rica (República de)	0,892	0,861	1,047	1,038	0,999	1,056	1,026	0,950	1,148	1,229
Nicaragua (República de)	0,962	0,855	0,986	1,015	1,001	1,075	1,009	1,034	1,044	0,942
Colombia (República de)	1,063	0,977	1,134	0,959	0,942	0,670	0,649	1,135	1,041	1,254
Otros	1,084	1,243	1,180	1,167	1,196	1,007	1,138	1,148	1,170	1,361

Fuente: Cálculos efectuados por Gyplac.

V. Anexo 2 del escrito radicado con el número 1-2019-024048 del 12 de agosto de 2019.

Aceptamos levantar la confidencialidad del Anexo 2 mencionado, correspondiente a "Documento Excel contentivo del análisis de importaciones en CD que incluye el valor FOB, unitario y volumen reales de importación y las proyecciones".

Este archivo contiene las cifras de importaciones originarias de México del producto objeto de investigación, incluyendo tanto las cifras reales como proyectadas.

La información objeto del levantamiento de la confidencialidad es la que se encuentra en el Anexo 2 (en CD) de este documento.

VI. Tabla contenida en el escrito radicado con el número 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019 en las que se describe el "Volumen de importaciones de placas de yeso a Colombia en MM de M2 correspondientes a la subpartida 6809.11.00.00", la cual se encuentra en el folio 11 del tomo 1 público

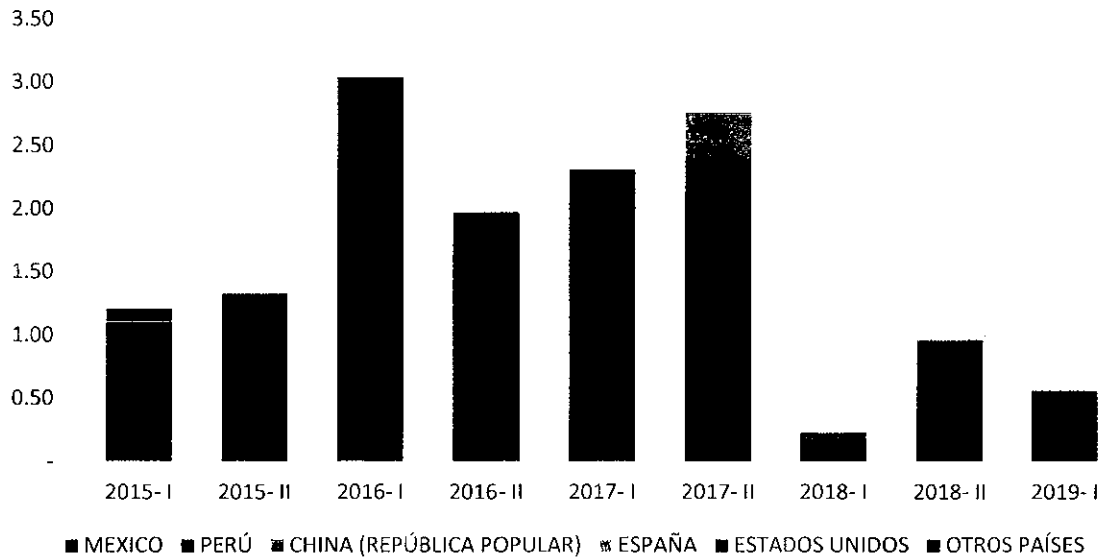
Aceptamos levantar la confidencialidad de la tabla en mención, teniendo en cuenta que si bien fue información organizada por el peticionario, la fuente de la información son los datos suministrados por la base de datos de la DIAN.

La información objeto del levantamiento de la confidencialidad es la siguiente:

"La siguiente tabla presenta los volúmenes semestrales de importaciones en M² de placas de yeso hacia Colombia, correspondientes a la subpartida arancelaria 6809.11.00.00, procedentes de los distintos países en el período comprendido entre 2015 y marzo de 2019³.

³ Datos tomados de la DIAN.

Volumen de importaciones de placas de yeso a Colombia en MM de M2 correspondientes a la subpartida 6809.11.00.00



Fuente: Cálculos efectuados por Gyplac.

VII. Lista de anexos

Anexo 1 - CD con apéndice 3 de la solicitud de la investigación 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019.

Anexo 2 - CD con Anexo 2 del escrito radicado con el número 1-2019-024048 del 12 de agosto de 2019.

Anexo 1 - CD con apéndice 3 de la solicitud de la investigación 1-2019-017630 del 10 de junio de 2019.

Anexo 2 - CD con Anexo 2 del escrito radicado con el número 1-2019-024048 del 12 de agosto de 2019.